



MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000005-MUNIPROV

“ADQUISICION DE CUNETAS Y TUBOS DE CONCRETO”

INVITACION

La Municipalidad de Cartago, ubicada en Cartago Centro, recibirá ofertas hasta las **11:00 horas del día 02 de Abril del 2019**, para el objeto de esta contratación, de acuerdo a especificaciones indicadas en la Sección II de este cartel.

SECCION I

CONDICIONES GENERALES

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** la adquisición de tubería de concreto y cunetas, para el Departamento de Construcción y Mejoras de Obras, requeridas para la construcción de sistemas de evacuación nuevos y el mantenimiento de los sistemas pluviales existentes, que han sufrido algún tipo de afectación provocada por cargas excesivas del tránsito vehicular, que han llegado a su vida útil o estructuras que requieren un aumento de su capacidad hidráulica. Estos insumos son sumamente importantes para alargar la vida útil de la estructura de pavimento de los caminos vecinales administrados por la Municipalidad de Cartago.
- 2. CONSULTAS AL CARTEL.**

El Departamento de Proveeduría es la dependencia encargada de tramitar esta contratación, por lo tanto, las consultas formales, legales y técnicas deben ser presentadas por escrito, en dicha oficina ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, o bien al correo electrónico Jennyec@muni-carta.go.cr ; davidss@muni-carta.go.cr o a los teléfonos 2550-4461 y 2550 4564.

Toda consulta deberá señalar en forma clara y específica el apartado de cartel que cuestiona o solicita aclarar.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Se define al Ing. Franklin Barboza González, como Administrador de este contrato, el cual tendrá a cargo la supervisión esta licitación, aprobar o rechazar los trabajos realizados, valorar los ajustes que se tengan que hacer durante el proyecto. Así mismo aprobará o rechazará lo relativo a facturas y también tramitar cualquier información relacionada con el incumplimiento por parte del Adjudicatario.

3. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

FINANCIAMIENTO:

Monto estimado de la contratación: ₡ 25.748.500.00

DE LA FORMA DE PAGO:

El 100% de lo adjudicado en colones costarricenses dentro de los 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte de la Unidad Solicitante de lo adquirido.



El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. La Administración deberá comunicar al contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a su confección que el cheque o medio de pago que haya sido acordado se encuentra a su disposición. Artículo 25 RLCA.

No se realizarán adelantos ni anticipos de pago.

Toda factura derivada de esta licitación que deba tramitarse ante este Municipio, será enviada única y exclusivamente a la dirección de correo electrónico facturaelectronica@muni-carta.go.cr, además ésta debe indicar: el número de licitación, número de orden de compra y nombre del Departamento al cual le está brindando el objeto de la licitación.

4. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha de apertura. **La oferta debe presentarse debidamente foliada en original y dos copias.**

La oferta se presentará en sobre cerrado en el Departamento de Proveduría, antes de la fecha de recepción de ofertas, por lo tanto **no se aceptan ofertas** enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
LICITACION ABREVIADA Nº 2019LA-000005-MUNIPROV
“ADQUISICION DE CUNETAS Y TUBOS DE CONCRETO”
APERTURA A LAS 11: 00 HORAS DEL 02 DE ABRIL DEL 2019
OFERTA QUE PRESENTA: _____ TEL. _____.

5. IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante la literatura técnica o catálogos técnicos de los equipos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de (60) **sesenta días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.



7. CONDICION DE LOS PRECIOS.

Los precios cotizados serán unitarios y totales, ciertos y definitivos e invariables, los cuales se presentarán en letras y número coincidentes, en caso de divergencias prevalecerá la suma indicada en letras.

El adjudicatario correrá con todos los gastos de transporte, descarga; así como cualquier otro gasto que incurra hasta su debida entrega en el Plantel Municipal.

Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. Artículo 25 RLCA.

8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

8.1. Persona Física

8.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, copia de la cédula de identidad y dirección exacta, números telefónicos y de fax.

8.2. Persona Jurídica

8.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por Notario Público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

8.2.2. También debe de aportar fotocopia de la cédula jurídica, en caso de no contar con ella deberá aportar la que emite el Registro Nacional, además la dirección postal, números de teléfono y fax.

8.3. Declaraciones Juradas

8.3.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8.3.2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.



- 8.3.3. **Presentar Declaración Jurada que indique no haber sido sancionado por la Municipalidad de Cartago, por incumplimiento contractual, además en caso de que procesa, indicar que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.**
- 8.3.4. Presentar Declaración donde se indique que no se encuentran inhabilitados o en proceso de inhabilitación con la Administración Pública, según los artículos N° 100 y N° 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 8.3.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N° 19 inciso c del R.L.C.A.

8.4. CERTIFICACION DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.

- 8.4.1. Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:
- 8.4.2. Certificación original con la que se demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 8.4.3. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.
- 8.4.4. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, El Fiscalizador de cada proyecto verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcionen las certificaciones correspondientes.

8.5. Certificaciones

- 8.5.1. Deberá presenta certificación del FODESAF.

8.5.2. Presentar constancia de encontrarse al día con la Patente Municipal correspondiente, y de no ser del Cantón Central de Cartago, deberá tramitar una Patente Temporal en caso de que corresponda en la Municipalidad de Cartago, por el plazo de ejecución del servicio, misma que debe ser presentada cuando se solicitan la Garantía de Cumplimiento y demás documentación.

8.6. Vigencia de seguros y obligaciones patronales:

- 8.6.1. El contratista deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de riesgos del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas.
- 8.6.2. El contratista deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.



- 8.6.3. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del contratista o subcontratistas.
- 8.6.4. Si durante la ejecución del servicio por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del Contratista.**
- 8.6.5. El contratista deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 6727.
- 8.6.6. Se debe presentar por parte de los Contratistas las pólizas correspondientes de previo a iniciar la Contratación y en caso de que se deba suscribir un contrato de previo a la ratificación del mismo.
- 8.6.7. La copia de la póliza adquirida por el Contratista deberá ser presentada ante el Supervisor respectivo y una copia a la Proveduría Municipal a efecto de ser incorporada al Expediente Administrativo respectivo.

Lo anterior según lo establecen los Art. 201, 203, 209 del CÓDIGO DE TRABAJO y los Art. 2 y 7 del REGLAMENTO GENERAL DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO (LEY 6727).

9. GARANTIA DE PARTICIPACION Y DE CUMPLIMIENTO.

9.1 Garantía de Participación

- 9.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Cartago, con una **vigencia mínima de 45 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del **3%** del total de la oferta.
- 9.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser presentados en el Departamento de Tesorería Municipal, en el primer piso, del Edificio Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.
- 9.1.3. En caso de ser dinero en efectivo, las cuentas para depósitos de las garantías a nombre **de la Municipalidad de Cartago, Cedula Jurídica: 3-014-042080, son: En Colones:** Cuenta Cliente: 15201001041872105, Cuenta corriente: 001-418721-0, **En Dólares:** Cuenta Cliente: 15201001041872619, Cuenta corriente: 001-418726-1, del **Banco de Costa Rica**. El recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal antes de la hora de apertura de las ofertas.
- 9.1.4. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.
- 9.1.5 La garantía de participación deberá rendirse: mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un banco del sistema indicado presentando la boleta respectiva o mediante depósito en la administración interesada. Además, esta garantía podrá ser extendida por bancos internacionales de primer orden, siempre que se cumplan los requisitos definidos en el Reglamento de Contratación Administrativa



9.1.6. Los Bonos y Certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas legalmente reconocidas, se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.

9.1. 7. Las garantías podrán rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptiona de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía.

9.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

9.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del **5%** del monto adjudicado, su vigencia será como mínimo **60 días hábiles adicionales** a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.

9.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveeduría.

9.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rigen las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9.3. Vigencia de la garantía.

Garantía de participación: deberá ser de **45 días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

Garantía de cumplimiento: deberá ser de **60 días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo ofrecido para la entrega de lo adjudicado.

9.4 Devolución de la garantía.

La de participación, a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato.

En aquellos casos, en que la propuesta del oferente hubiera sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, en cuyo caso habrá de mantenerla vigente por todo el tiempo necesario para ello

La de cumplimiento, a solicitud del interesado, dentro de los **veinte días hábiles** siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.



NOTA: Toda garantía presentada a favor de la Municipalidad de Cartago, en razón del actual proceso, deberá estar libre de cualquier condicionamiento y su ejecutoriedad debe estar consignada como inmediata a favor de la Administración, misma que debe quedar expresada en el documento expedido por la entidad financiera correspondiente. A su vez se determinará como defecto no subsanable y causal de exclusión de la oferta, según la normativa vigente y jurisprudencia existente, cualquier garantía que presente algún tipo de condicionamiento que desnaturalice la plena ejecutoriedad de la misma.

10. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

11. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

Es elegible la oferta que se ajuste a las condiciones formales, legales, económicas y especificaciones técnicas del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento de orden significativo a éste, constituye motivo de exclusión de concurso.

12. ESPECIES FISCALES.

La oferta debe contener los siguientes timbres:

- a. **Asociación Ciudad de las Niñas**, por un monto de **₡5,00** (cinco colones). (Puede ser cancelado mediante Entero a favor del Gobierno de Costa Rica, en el Banco de Costa Rica).

13. LUGAR DE ENTREGA.

Lo adjudicado se entregará en el Plantel Municipal, ubicado en Cartago Centro.

14. CLAUSULA PENAL

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento o la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al **1%** del valor total adjudicado hasta un máximo del **25%**. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración.

15. OTROS

15.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

15.2. Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones o plantear las consultas al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas, contados a partir del día siguiente de la publicación o invitación del presente concurso licitatorio.



16. ADJUDICACION.

16.1. La Municipalidad de Cartago tomará la decisión de adjudicación dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la apertura de las ofertas; **el cual podrá prorrogarse conforme lo establecido en el Art. 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa.**

16.2. Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.

16.3. La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha ley.

16.4. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta y de la garantía de participación, las cuales deberán ser otorgadas dentro del plazo perentorio que se les concede para la presentación de las mismas.

17. FORMALIZACION CONTRACTUAL.

La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Cartago suscrita por los funcionarios competentes y refrendo presupuestario correspondiente.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual contará con el Refrendo Interno por parte de la Administración.

El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento y demás documentos.
- Tercero: Confección de Orden de Compra.
- Cuarto: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Refrendo Interno
- Sétimo: Entrega de Orden de Compra y contrato refrendado.

El expediente administrativo estará integrado por:

- _ Este cartel
- _ Las ofertas



- _ Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- _ El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- _ El acto de adjudicación.
- _ La orden de compra
- _ El contrato y refrendo
- _ La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la prestación del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La Municipalidad de Cartago se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del contratista, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa.

La firma seleccionada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

18. RESOLUCION O RECISION DEL CONTRATO.

La Municipalidad, tiene la facultad para dar por terminada unilateralmente sus relaciones contractuales.

Es competencia exclusiva del Concejo Municipal, resolver o rescindir los contratos, sin importar el monto de su cuantía y la modalidad de contratación seguida (Artículo 212 y 214 del RLCA). Asimismo, el Concejo respetará el debido proceso y se aplicará lo siguiente:

18.1. RESOLUCIÓN:

Se aplicará la resolución a un contrato administrativo por incumplimiento imputable al contratista cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con el objeto del contrato, dentro de los límites de sus atribuciones y obligaciones.

18.2. RESCISIÓN.

En cualquier momento la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente un contrato administrativo, debido a un motivo de interés público, fuerza mayor o caso fortuito.

La rescisión se aplicará al contrato no iniciado o en su fase de ejecución.

19. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo en los casos establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 217 del RLCA y 36 LCA.

20. NOTIFICACIONES.

El oferente deberá indicar expresamente en su oferta, la persona y lugar responsable a quien notificar dentro del Área Metropolitana.



21. REAJUSTE DE PRECIOS

$$R = Po \left[Cdo \left(\left(\frac{if}{io} \right) - 1 \right) + cio \left[cis \left(\left(\frac{ifs}{ios} \right) - 1 \right) + cic \left(\left(\frac{ifc}{ioc} \right) - 1 \right) \right] \right]$$

La variación del precio se efectuará con base en la fórmula que a continuación se desglosa, esta con el propósito de lograr el equilibrio financiero de la relación contractual.

Reajuste de precios:

Formula:

$$Po = CD + CI + I + U = 100\%$$

Donde:

Po = Precio de oferta

CD = Costos Directos

CI = Costos Indirectos

I = Imprevistos

U = Utilidad

$$R = Po * (cdo * FRCD + cio * FRCI)$$

Donde:

R= Reajuste

Po= Precio ofertado

Cdo= Participación de los costos directos dentro del precio ofertado.

FRCD= Factor de reajuste de costos directos.

Cio= Participación de los costos indirectos dentro del precio ofertado.

FRCI= Factor de reajuste de costos indirectos

Factor del reajuste de los costos directos:

$$FRCD = if / io - 1$$

If = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de realización de los trabajos.

Io = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de presentación de la oferta.

Factor del reajuste de los costos indirectos:

$$FRCI = cis * fRS + cic * fRC$$

Donde:

Cis = Participación de salarios dentro de los costos indirectos.

Cic = Participación de otros costos dentro de los costos indirectos.

Factor de reajuste de salarios:

$$fRS = ifs / ios - 1$$

Factor del reajuste de otros costos indirectos:

$$fRC = ifc / ioc - 1$$

Donde:



ifs = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ios = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

lfc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ioc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al mes de presentación de la oferta

INDICAR SI ACEPTAN LA FÓRMULA INDICADA.

Se incorpora esta fórmula de reajuste de precios en acatamiento a lo dispuesto por el C. P. A. William Cerdas Garro, Contador Municipal, según oficio DCM-M-065-2012, del 25 de febrero del 2012.

22. DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Deberá tomarse en cuenta a la hora de formular la oferta lo contemplado en los artículos 58 y 62, 69 de la Ley de Contratación Administrativa y 157 de su Reglamento (anteriormente artículo 149), debiendo aportar en caso de que se dé la subcontratación las Declaraciones contenidas en los art. 22 y 22 bis de la LCA y Certificación original de la CCSS.

Todas las certificaciones requeridas en este cartel deben de haber sido expedidas en un plazo no mayor a 30 días con respecto a la fecha programada para la apertura de ofertas. Caso contrario, las mismas deberán venir certificadas por Notario Público, con indicación de que lo allí estipulado se encuentra vigente a la fecha.

ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y OTRAS CONDICIONES

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	114	Tubos concreto 36 pulgadas de diámetro interno por 1,25 metros de longitud efectiva, con campana que cumpla la norma ASTM C-14, para tubería sin refuerzo. Se debe presentar informe de laboratorio reconocido y acreditado en donde certifique que el material ofertado cumple con la norma ASTM o su homologada en Costa Rica (INTECO), en cuanto a sus características físicas de longitud, espesor de pared, etc., así como también su capacidad de soporte a la grieta y a la falla. La fecha de realización del ensayo no debe ser mayor a los 60 días naturales antes de la recepción de ofertas.
2	150	Tubos de concreto de 30 pulgadas de diámetro interno por 1,25 metros de longitud efectiva, con campana que cumpla la norma ASTM C-14, para tubería sin refuerzo.



		<p>Se debe presentar informe de laboratorio reconocido y acreditado en donde certifique que el material ofertado cumple con la norma ASTM o su homologada en Costa Rica (INTECO), en cuanto a sus características físicas de longitud, espesor de pared, etc., así como también su capacidad de soporte a la grieta y a la falla. La fecha de realización del ensayo no debe ser mayor a los 60 días naturales antes de la recepción de ofertas.</p>
3	80	<p>Tubos de concreto de 24 pulgadas de diámetro interno por 1,25 metros de longitud efectiva, con campana que cumpla la norma ASTM C-14, para tubería sin refuerzo.</p> <p>Se debe presentar informe de laboratorio reconocido y acreditado en donde certifique que el material ofertado cumple con la norma ASTM o su homologada en Costa Rica (INTECO), en cuanto a sus características físicas de longitud, espesor de pared, etc., así como también su capacidad de soporte a la grieta y a la falla. La fecha de realización del ensayo no debe ser mayor a los 60 días naturales antes de la recepción de ofertas.</p>
4	83	<p>Tubos de concreto de 18 pulgadas de diámetro interno por 1,25 metros de longitud efectiva, con campana que cumpla la norma ASTM C-76, para tubería con refuerzo.</p> <p>Se debe presentar informe de laboratorio reconocido y acreditado en donde certifique que el material ofertado cumple con la norma ASTM o su homologada en Costa Rica (INTECO), en cuanto a sus características físicas de longitud, espesor de pared, etc., así como también su capacidad de soporte a la grieta y a la falla. La fecha de realización del ensayo no debe ser mayor a los 60 días naturales antes de la recepción de ofertas.</p>
5	80	<p>tubos de concreto de 18 pulgadas de diámetro interno por 1,25 metros de longitud efectiva, con campana que cumpla la norma ASTM C-14, para tubería sin refuerzo.</p> <p>Se debe presentar informe de laboratorio reconocido y acreditado en donde certifique que el material ofertado cumple con la norma ASTM o su homologada en Costa Rica (INTECO), en cuanto a sus características físicas de longitud, espesor de pared, etc., así como también su capacidad de soporte a la grieta y a la falla. La fecha de realización del ensayo no debe ser mayor a los 60 días naturales antes de la recepción de ofertas.</p>
6	52	<p>Tubos de concreto de 15 pulgadas de diámetro interno por 1,25 metros de longitud efectiva, con campana que cumpla la norma ASTM C-76, para tubería con refuerzo.</p> <p>Se debe presentar informe de laboratorio reconocido y acreditado en donde certifique que el material ofertado cumple con la norma ASTM o su homologada en Costa Rica (INTECO), en cuanto a sus características físicas de longitud, espesor de pared, etc., así como también su capacidad de soporte a la grieta y</p>



		a la falla. La fecha de realización del ensayo no debe ser mayor a los 60 días naturales antes de la recepción de ofertas.
7	500	Cunetas de 18 pulgadas por 1 metro de largo, de forma hexagonal. Estos insumos tendrán 1 metro de longitud, las cuales deben estar libres de imperfecciones tanto externa o internamente, así como estar libres de agrietamientos.
8	1.300	Cunetas de 14 pulgadas por 1 metro de largo, de forma hexagonal. Estos insumos tendrán 1 metro de longitud, las cuales deben estar libres de imperfecciones tanto externa o internamente, así como estar libres de agrietamientos.
NOTA IMPORTANTE: Todos los insumos deben ser transportados hasta el plantel municipal, y ser descargados por el proveedor adjudicado, bajo su entera responsabilidad por daños sufridos por los materiales durante la maniobra de descarga, u otro material que se encuentre en el sitio. Además, en el caso de realizar la colocación de tubería en forma de estiba, el proveedor debe asegurar que los materiales no sufran agrietamientos o desplazamientos que provoquen el colapso.		
La Municipalidad de Cartago, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria. Asimismo, se reserva la posibilidad de poder adjudicar parcialmente un mismo ítem		
El oferente podrá cotizar la línea o líneas de su interés y en el orden consecutivo que se indica en el cartel. Así mismo la adjudicación se hará por línea.		

1. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega deberá establecerse de la siguiente forma:

Para **oferta en plaza**, el plazo de entrega deberá señalarse a partir del día hábil siguiente de la entrega de la Orden de Compra.

El plazo de entrega ofrecido debe ser por la totalidad de todos los materiales y no por entregas parciales

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Las ofertas serán analizadas para cada uno de los siguientes dos aspectos.

- A. Aceptabilidad Legal y Técnica.
- B. Criterios de evaluación y selección.

A. Aceptabilidad Legal y Técnica.

La aceptabilidad legal y técnica implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable.



B. Criterios de evaluación y selección:

Esta Administración ha considerado que además de evaluar el factor precio, se deben de tomar en cuenta aspectos según se indica en el siguiente cuadro; lo cual permitirá que al final de la evaluación y una vez conjugados los mismos se pueda estar adjudicando la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad.

Factor de evaluación	Descripción del Factor	Puntos asignados
No. 1	Precio del material	100
TOTAL		100

Para determinar la puntuación obtenida por cada oferente en cada línea, se aplicarán las siguientes fórmulas:

No. 1 Precio del material

$$FP = \{ 1 - [(Px - Pmin) / Pmin] \} * 100$$

Donde:

FP: Puntaje obtenido por el factor precio.

Px: Precio total ofrecido por la oferta en evaluación.

Pmin: Precio total de la oferta con el precio más bajo.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se establece el Art. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: En caso de empate se incorporará la siguiente puntuación adicional:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa según el presente reglamento o el cartel respectivo. **Adicionado por Decreto N° 37427 publicado en el Alcance N° 202 del 12 de Diciembre del 2012.**

Cartago, 18 de Marzo del 2019

Lic. Christian Corrales Jiménez
Proveedor Municipal